



## BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 1.

### SITUACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN Y NIVELACIÓN DE LAS PENSIONES DEL ISSFA Y DEL ESTADO Y DEMÁS PRESTACIONES, A PARTIR DE ENERO 2022

En virtud de la declaratoria parcial de inconstitucionalidad de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, entró en vigencia el Art. 110 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, anterior a esta reforma que determina: *“Cada vez que se  **aumenten los sueldos del personal militar en servicio activo**, el ISSFA procederá de oficio a la revalorización automática de las pensiones en curso de pago, en la misma proporción en que se incrementen los salarios de los activos [...].”*

Consecuentemente, en razón de que no ha existido incremento en las remuneraciones del personal militar en servicio activo para 2022, **no serán susceptibles de revalorización las pensiones en curso de pago**, es decir, no surtirán ninguna variación, al no existir el fundamento legal para hacerlo.

De igual forma, de acuerdo con el artículo innumerado n. ° 3 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, las pensiones del ISSFA de retiro, discapacidad, incapacidad permanente total o absoluta en accidentes profesionales y del grupo familiar de montepío, no pueden ser inferiores al salario básico unificado para el trabajador en general del correspondiente año, es decir, la nivelación de las pensiones de 2022, se aplicará el salario básico unificado de USD 425,00, conforme lo fijado por el Gobierno Nacional.

Igual consideración se aplicará para las **pensiones del estado, pensiones de la Campaña Internacional del 41 y de montepío o del grupo familiar**.

**Las Pensiones de los titulares o del grupo familiar de montepío de la Ley de Héroe y Heroínas Nacionales y Ley 83** se nivelan a dos salarios básicos unificados para el trabajador en general, esto es USD 850,00.

En lo concerniente a la indemnización del Seguro de Vida del personal militar en servicio activo, incrementará, toda vez que, la inflación promedio anual del año anterior es de 0,14%, según la información publicada por el Instituto de Estadísticas y Censos INEC, aspecto que es considerado de acuerdo con la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas para determinar su incremento. Para el presente año, el valor de esta prestación es de USD 51.288,24 para oficiales y tropa; y, para aspirantes a oficiales, tropa y conscriptos USD 10.257,64.

En cuanto al valor de los gastos para funerales este es equivalente a un haber militar promedio general, es decir, USD 1.449,86, calculado con la masa remunerativa del personal militar en servicio activo de enero de cada año.

Quito, DM. 18 de febrero de 2022



**Unidad de Comunicación Social  
ISSFA - Matriz**

---

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA  
Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022  
[comsocialissfa@gmail.com](mailto:comsocialissfa@gmail.com) [comsocial@issfa.mil.ec](mailto:comsocial@issfa.mil.ec)  
[www.issfa.mil.ec](http://www.issfa.mil.ec)